

## **BOLETÍN INFORMATIVO Nº DGA-025-2009.**

La Dirección General de Aduanas informa: Que la Dirección General de Transporte Terrestre ha solicitado a esta Institución, se trabaje en forma coordinada y se advierta a los usuarios que se abstengan de importar vehículos que sobrepasen las dimensiones máximas establecidas en el Art. 10 del Reglamento de Transporte Terrestre de Carga, dado que dichos medios no son permitidos para la circulación, consecuentemente no les permitirán matricularse en el Registro Público de Vehículos Automotores del Viceministerio de Transporte; por lo anterior se comunica al público en general lo siguiente:

1. Que se abstengan de importar vehículos sobredimensionados, debiendo importarse únicamente los establecidos en el Reglamento de Transporte Terrestre de Carga detallados en el documento anexo del presente boletín, lo anterior en razón que su circulación no está permitida.

Por lo que se previene a los usuarios que previo a la importación de vehículos de carga, se aseguren que éstos cumplan con las dimensiones establecidas en el Reglamento de Transporte de Carga (ver anexo).

2. Asimismo, se comunica que en aras de proteger la seguridad vial de la población, la Dirección General de Transporte, solicita no permitir el ingreso por los puestos fronterizos de medios de transporte que halan otros vehículos con cadena; por lo que deberán para tales efectos utilizar otros medios para trasladarlos.

Para consultas, comentarios o sugerencias visite nuestro sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), escribanos al correo: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv) o llámenos al teléfono 2244-5182

San Bartolo, Ilopango, 24 de agosto de 2009.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**UGO/UASR/DJU**

Anexo: Dimensiones máximas por vehículo.